

**ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DIF
ESTATAL"**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2016, REUNIDOS EN PALACIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, CONVOCÓ A LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL DIF ESTATAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL COLIMA Y DE IGUAL MANERA, CELEBRAR SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- BIENVENIDA.

2.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, (DIF ESTATAL COLIMA).

3.- ASUNTOS GENERALES.

4.- CLAUSURA.

EN EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, LE DA LA BIENVENIDA A LOS CC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, DR. CARLOS SALAZAR SILVA, LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, MTRO. OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, LIC. JOSÉ GUADALUPE FRANCO ESCOBAR Y DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN; TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROCURADOR DE JUSTICIA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DIF Y VOLUNTARIADO ESTATAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONFORMAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL COLIMA, INSTANCIA QUE CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE CONFIGURA COMO UNO DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MENCIONA QUE CON EL FIN DE PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DEL DIF ESTATAL COLIMA, ES NECESARIO FORMALIZAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS SUPERIORES DE ESA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA, MEDIANTE LA ACTIVACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVIDAD DE

Mayrén Polanco Gaytán

[Handwritten signature]

LA MATERIA, COBRANDO RELEVANCIA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, QUE A LA LETRA DICE: "LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL ESTARÁ INTEGRADA POR LAS PERSONAS QUE OCUPEN LOS CARGOS SIGUIENTES:

- I. EL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUIEN LA PRESIDIRÁ, O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL EFECTO;
- II. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- III. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;
- IV. EL SECRETARIO DE SALUD;
- V. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL;
- VI. EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN;
- VII. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN;
- VIII. EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; Y
- IX. LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DEL DIF ESTATAL, O LA PERSONA QUE SU TITULAR DESIGNE PARA EL EFECTO;

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, Y DE SER NECESARIO, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA SERÁN SUPLIDOS POR LOS FUNCIONARIOS QUE LEGALMENTE SE ENCUENTREN FACULTADOS, PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR, EN SU AUSENCIA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL EFECTO, FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA."

POR TAL MOTIVO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ANTERIORMENTE CITADO PRECEPTO LEGAL, Y PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, **SE TIENE POR INSTALADA FORMALMENTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL COLIMA).**

CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO**, EL CUAL CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN, CONMINANDO A LOS PRESENTES A QUE, EN CASO DE TENER ALGUNA MANIFESTACIÓN QUE HACER A LA JUNTA DE GOBIERNO LA HAGAN A CONTINUACIÓN. ACTO SEGUIDO, LA DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DEL DIF ESTATAL COLIMA, SOLICITA EL USO DE LA VOZ, EXPRESANDO LO SIGUIENTE: "QUE EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ IGNACIO PERATAL SÁNCHEZ, ES INDUDABLE LA NECESIDAD DE FORMALIZAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE EL DIF ESTATAL COLIMA CUENTA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CON EL FIN DE QUE TODOS SUS ACTOS GOCEN DE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA NECESARIA, MOTIVO POR EL CUAL ES URGENTE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A NUESTRO CARGO, CUENTE CON UNA INSTANCIA COLEGIADA Y PLURAL QUE PERMITA REALIZAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INSUMOS, SERVICIOS, ETC. DE UNA MANERA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y REGLAMENTADA. POR TAL MOTIVO, SOLICITO A

ESTA JUNTA DE GOBIERNO, AUTORICE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE PERMITA AL DIF ESTATAL COLIMA OPERAR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA."

DICHO LO ANTERIOR, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL, LA SOLICITUD DE LA ENCARGADA DEL DEPACHO DE LA PRECIDENCIA DEL PATRONATO DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REQUERIMIENTO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES, GENERANDO PARA TAL EFECTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO JG-DIF-001: SE AUTORIZA AL DIF ESTATAL COLIMA LA CONFORMACIÓN DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. EN TANTO NO SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL DIF ESTATAL COLIMA, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO, SE OTORGA UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, A LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA PARA QUE PROPONGA A ESTA JUNTA DE GOBIERNO EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS CORRESPONDIENTE.

EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE NO EXISTIR MAS ASUNTOS QUE DESAHOGAR DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN, DECLARÓ CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

POR LO ANTERIOR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA. -----

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA,
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. CARLOS SALAZAR SILVA,
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL

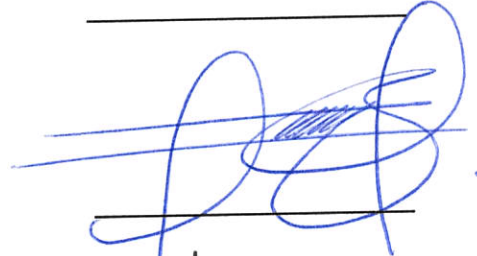
LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA,
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA

MTRO. OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

LICDA. VIRGINIA CUEVAS VENEGAS,
SUBPROCURADORA TÉCNICA DE JUSTICIA Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º,
2º, 13, 16, 28 FRACCIONES IV Y V, 29 Y 30
FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS
13 FRACCIÓN XVI Y 37 FRACCIÓN XV DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DIF Y
VOLUNTARIADO ESTATAL





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA



El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

Dra. Mayrén Polanco Gaytán

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Colima, Col., a 11 de Febrero de 2016

El C. Gobernador Constitucional del
Estado de Colima

El C. Secretario General de Gobierno

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

C. Arnoldo Ochoa González